

Precio 6 ctos.

Número 63.

Este Boletín se publica los Miércoles, Jueves y Sábados de cada semana, y se suscribe á él en su Redacción calle de la Potenda.



Las reclamaciones, comunicados y avisos que se hagan, se remitirán á esta Redacción francos de porte, pues de otro modo no se admiten.

Sábado 28 de Mayo de 1842.

## BOLETIN OFICIAL DE SEGOVIA.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### GOBIERNO POLITICO.

Hallándose ya en poder del delegado de protección y seguridad pública del partido de Martín Muñoz, todos los documentos pertenecientes al ramo, prevengo á los Alcaldes constitucionales del mismo se presenten dentro del término de cuarto día, á contar desde el recibo de esta orden al expresado delegado á fin de recoger los que conceptúen necesarios para sus respectivos pueblos, en la inteligencia de que al Alcalde que deje de verificarlo en el término señalado le exigiré la multa que tenga á bien imponerle por su desobediencia. Segovia 27 de Mayo de 1842.—E. I. G. P. I., *Felipe Sicilia*.

#### INTENDENCIA.

Orden del Regente del Reino de 13 de Mayo, mandando que se persiga con todo rigor á los que intenten intimidar á los compradores de bienes nacionales.

La Direccion general de Rentas y Arbitrios de Amortizacion con fecha 20 del actual me dice lo siguiente:

“El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion en 13 del actual la órden siguiente:—He dado cuenta al Regente del Reino de lo informado por esa Direccion con motivo de la reclamacion de D. Fabian Navarro, sobre que se adopten las disposiciones oportunas para remediar los abusos que se cometen en las subastas de bienes nacionales de Murcia, donde una asociacion de personas sin arraigo se confabula para alejar de los remates á los licitadores de buena fé, y remata las fincas por el valor de la tasa para cederlas por gratificaciones en dinero á los compradores que las desean, ó bien hace pujas exorbitantes para intimidar á estos, declarándose despues en quiebra el que ha figurado como rematante, si no encuentra cesionario. Tambien ha tenido presente S. A. otra esposicion de la Diputacion provincial de Zamora denunciando la existencia en

aquella capital de una sociedad de sugetos proletarios, los cuales en los remates de fincas nacionales ponen en contribucion á los incautos compradores, forzándoles á que les satisfagan gruesas sumas á condicion de no pujar en las subastas. Entorpecido de todo y de los varios medios propuestos para poner coto á este abuso, despues de haber pensado los inconvenientes que cada uno ofrece, se ha servido S. A. declarar que no se haga novedad en la legislacion vigente mientras esta no se varíe en punto á no exigirse fianza ni garantías en el acto del remate á los licitadores. Pero considerando de justicia y de necesidad el reprimir los excesos denunciados que constituyen un verdadero delito de coaccion y estafa para los licitadores de buena fe, y de defraudacion para los intereses del Estado, ha tenido á bien mandar que se persiga legalmente ante los tribunales á todo licitador de bienes nacionales que se declare en quiebra que pueda calificarse de fraudulenta, ó á quien se pruebe haber empleado, sin tener medios de fortuna ó encargo de quien los posea, la amenaza ó el acto de pujar inmoderadamente en las subastas para estafar á los licitadores de buena fe, invitándose á estos á que denuncien tales abusos, y escitándose el celo de los funcionarios fiscales, Intendentes y Jueces de primera instancia para que con el justo fin de corregirlos interpongan su respectivo oficio hasta donde sea lícito con arreglo á las leyes. De órden de S. A. lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento, previniéndole que circule esta órden á los Intendentes, y cuide de que se la dé toda la publicidad posible.—Lo que traslado á V. S. á fin de que comunicándolo á las oficinas del ramo y demas que corresponda, disponga su exacto y puntual cumplimiento, haciendo se inserte en el Boletín oficial y otros periódicos para su mayor publicidad, sirviéndose dar aviso del recibo.”

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para su mayor publicidad. Segovia 24 de Mayo de 1842.—*Felipe Sicilia*.

## COMISION PRINCIPAL DE ARBITRIOS DE AMORTIZACION.

Continúa la relacion de los bienes del Clero secular de esta provincia, inserta en el Boletín número 45.

Número de las Fincas.	Clase de Fincas.	Corporacion á que pertenecen.	Su situacion.	Renta anual.	Cargas á que están afectas.
445	Una casa.	A la ermita de Castrobada.	En Mader <sup>o</sup> puerta del Barrio.	50	} Para cumplim <sup>o</sup> de aniverss. que tengan cabim <sup>o</sup> segun la redencion.
446	Una casa posada	Al Cabildo de Aillon.	En Aillon Plaza pública.	2000	
447	Una casa.	A idem.	En id. calle de la Carnecería.	195	
448	Otra idem.	A idem.	En id. id.	220	
449	Otra idem.	A idem.	En id. id.	220	
450	Una panera.	Al Cab <sup>o</sup> eclesiást <sup>o</sup> de Cuellar.	En Cuellar calle de S. Pedro.		} Se ignora.
451	Una casa.	A la igl <sup>ia</sup> de Sta. Marina de id.	En Cuellar c. de los Hornos.	99	
452	Un mol <sup>o</sup> harin <sup>o</sup>	A la cap <sup>o</sup> de Frutos Mercado, titulada de la Cruz, agregada al curato de S. Pedro de Cuellar.	En S. Miguel de Bernuy al rio Duraton.	75 fs. de trig.	Se ignoran los reparos.
453	Una casa.	A la cofradía de la Veracruz de Torregutierrez.	En Torregutierrez en el casco del pueblo.	80	
454	Una tah <sup>o</sup> de moler zumaque.	A la iglesia de id.	En id., al sitio de los Ejidos y Cañamares.	45	40 rs. por 2 Oficios de difuntos por el fundador.
455	Una pan <sup>o</sup> (cilla).	A idem.	En id. al casco del pueblo.	Desalquilada	
456	33 casillas.	Al Santuario de Ntra. Señora del Henar.	En despoblado de la villa de Cuellar.		Estas casillas se dan en los dias de funcn. á los tenders. que se presentan y dan por cada una 20 rs.
457	Una casa.	A los capellanes de núm <sup>o</sup> de la Catedral de Segovia.	En Seg <sup>o</sup> c. del Malcocinado.	100	
458	Otra idem.	A idem.	En id. c. de la Herrería n. 11	160	
459	Otra idem.	A idem.	En id. c. de la Almuzara n. 7.	200	
460	Otra idem.	A idem.	En id. calle del Socorro n. 3.	180	
461	Otra idem.	A idem.	En id. c. de las Carretas n. 15	60	
462	Otra idem.	A idem.	En id. calle del Perucho n. 5.	Desalquilada	
463	Otra idem.	A idem.	En id. calle del Pozuelo n. 4.	300	
464	Otra idem.	Cumplim <sup>o</sup> de misas fund <sup>o</sup> en en S. Miguel de Seg <sup>o</sup> por Oviedo, los Lagunas y Francisco Alonso de Córdoba.	En id. plaza mayor.	600	} Toda la renta se invierte en misas, reparos de ellas y 88 rs. que se pagan á una obra pía de la Catedral.
465	Otra idem.	A idem.	En id. calle del Sol.	400	
466	Otra idem.	A la capellanía de Inés Campelo, fundada en Sta. Columba de esta ciudad.	En id. c. de S. Antolin n. 13.	Desalquilada	
467	Otra idem.	A la capel <sup>o</sup> de núm <sup>o</sup> vacante en la Catedral, titul <sup>o</sup> prim <sup>o</sup> de S. Juan y S. Miguel, de los Capellanes del núm <sup>o</sup> de dicha Catedral de Segovia.	En id. pl <sup>o</sup> de S. Esteban n. 6.	200	30 misas rezadas.
468	Otra idem.	A la congreg. de Ntra. Sra. de la Piedra, sita en S. Millan de Segovia.	En id. calle de Cantarranas.	72	28 rs. réditos de un censo á favor del marqs. de Lozoya

Número de las Fincas.	Clase de Fincas.	Corporacion á que pertenecen.	Su situacion.	Renta anual.	Cargas á que están afectas.
469	Media casa.	Id. de id.	En id. á la huerta de la dehesa, entre los dos arroyos.	Sus rentas están unidas con fincas rústicas.	
470	Una casa.	A la esclavit. del Smo. Cristo de la Cruz, sito en Seg. <sup>a</sup> á la parroquia de Sto. Tomás.	En id. c. del Mercado n. 108.	100	2 misas rezad. de á 4 rs. y el resto en alumbr. del Santísimo Cristo.
471	Otra idem.	A la cofradía de Animas de S. Martin de Segovia.	En id. calle del Socorro.		La habita de limosna.
472	Media casa.	Id. de id.	En id. á los Caballares.		Idem.
473	Una casa.	A la cofradía del Rosario de S. Clemente de id.	En id. calle de los Herradores número 13.	96 rs.	Un Oficio cada año.
474	Otra idem.	A la iglesia de S. Miguel de id.	En id. plaza Mayor núm. 16.	500	} 145 rs. 28 mrs. que se pagan por razon de pitanzas al Cab. <sup>o</sup> Catedral de Segov. <sup>a</sup>
475	Una casa (cilla.)	A idem.	En id. calle de Santa Ana.	Desalquilada	
476	Una casa.	A idem.	En id. plaza Mayor núm. 22.	330	
477	Otra idem.	A idem.	En id. al espolon de S. Andrés.	96	
478	Otra idem.	Al cumplim. <sup>o</sup> de misas rezadas fundado en S. Miguel de Seg. <sup>a</sup> por Pedro López y Diego Segovia.	En id. al Caño Seco.	160	Todo para misas rezadas.
479	Otra idem.	Id. de id.	En id. á la parroquia de S. Clemente.	100	Id. id.
480	Otra idem.	Al cumplim. <sup>o</sup> de id. de Luisa Diez.	En id. calle del Toril.	300	Id. id.
481	Otra idem.	A la igl. <sup>a</sup> de S. Justo de Seg. <sup>a</sup>	En id. calle del Caño Seco n. 2	140	12 rs. á la fundacion de Tamayo de la parroq. <sup>a</sup> de S. Salvador y 5 rs. 16 mrs. al Cab. <sup>o</sup> parroquial.
482	Otra idem.	Id. de id.	En id. id. sin número.		La habita de limosna.
483	Otra idem.	Id. de id.	En id. id. núm. 3.	80	
484	Otra idem.	A la fundacion de María de la Torre, agregada al curato de S. Justo de id.	En id. id. núm. 14.	120	Un censo á la igl. <sup>a</sup> de S. Justo de 23 rs.
485	Otra idem.	Id. de Francisco Arges, agregada á id.	En id. calle de las Flores, n. 9.	80	Su producto se invierte en misas.
486	Otra idem.	Id. de Pedro Herranz, id. id.	En id. calle del Caño n. 2.	Desalquilada	
487	Otra idem.	Id. de Antonio Balvas, id. id.	En id. id. sin número.	Id.	
488	Otra idem.	A la iglesia de la Trinidad y S. Nicolás de Segovia.	En id. c. de Escuderos n. 16.	154 rs.	} Está unida á la del Cura
489	Otra idem.	A idem.	En id. detras de S. Nicolás	76	
490	Otra idem.	Al cabildo parroquial de Seg. <sup>a</sup>	En id. al Castillejo núm. 10.	50	
491	Una casa y pajar	A idem.	En id. al Rollo del Mercado.		
492	Una casa.	A la iglesia de S. Andrés de id.	En id. calle de la Almuzara vieja.	Arruinada.	
493	Otra idem.	Id. de id.	En id. calle del Socorro n. 13.	100	} Esceptuando los reparos el resto en misas.
494	Otra idem.	Id. de id.	En id. id.	120	
495	Otra idem.	A la cof. <sup>a</sup> de Animas de id.	En id. calle del Socorro n. 14.	84	Se invierte en misas.
496	Otra idem.	A idem.	En id. calle de Arcos núm. 2.	Ruinosas.	

(Se continuará).

## Venta de bienes nacionales.

### Clero regular.

En la cantidad de 5390 rs., ha sido tasada la hacienda que en término del pueblo de Fuentesauco correspondió á Fuente Santa del Portillo.

En la de 21200 rs. ha sido capitalizada otra que en dicho término correspondió á la Encarnacion de esta ciudad.

En la de 7135 rs. 11 mrs., lo ha sido de la que en el referido pueblo correspondió á Sta. Clara de Cuellar.

En la de 8781 rs. 14 mrs., lo ha sido igualmente de otra que en el mismo pueblo correspondió á Santa Ana de Cuellar.

Por providencia del Sr. Intendente de esta provincia, está señalado el dia 22 de Junio y hora de once á doce de su mañana de la quinta suerte de la hacienda dividida en 17 que en término de Escalona correspondió al convento de S. Antonio el Real, cuya suerte se compone de 14 obradas, 350 estadales de segunda calidad, y 35 obradas de tercera; su total 49 obradas 350 estadales, en 47 piezas: no se la conoce carga alguna: está arrendada por la tácita en 35 fanegas de trigo: capitalizada en la de 33665 rs. con 14 mrs. que servirán de tipo á la subasta.

Lo que se anuncia al público. Segovia 23 de Mayo de 1842.—P. E. D. C. P., *Mariano García Flores.*

### Diputacion provincial de Córdoba.

Habiendo entendido esta Diputacion provincial que la causa de no haberse presentado proposiciones para la navegacion del Guadalquivir hasta el dia 4 del corriente que fué el designado para ello, ha sido la estrechez del término, y que la época del año que abrazaba no era la mas apropiada para practicar reconocimientos en el rio, y no en manera alguna la falta de deseo, intenciones y medios de realizar tan basta como útil empresa, ha resuelto señalar un nuevo plazo que deberá espirar el dia 3 de Noviembre del corriente año para la admision de pliegos de condiciones, con el cual se persuade que habrá suficiente para que se reunan todos los datos necesarios por las personas que hayan de interesarse en la Empresa, y se puedan verificar los ensayos y fondeos del rio en los meses próximos en que habrán bajado sus aguas al nivel ordinario de esta época, y que se anuncie al público como se hace. Córdoba 15 de Mayo de 1842.—El Gefe político presidente, *Angel Iznardi.*—*Rafael Levenfeld,* Secretario.

### ANUNCIOS.

Se saca en subasta pública el arriendo de pastos de los montes pertenecientes á los propios de la ciudad de Toro y pueblos de su tierra, cuyo remate tendrá lugar el 13 de Junio próximo y hora de las once de su mañana, en las galerías de sus Casas Consistoriales. Se anuncia al público para notoriedad de los licitadores que quie-

ran interesarse en aquél; advirtiéndoles que en la Sría. del mismo se manifestarán las condiciones del disfrute.

La persona que se halle con derecho á un solar, radicante en el casco de la poblacion de la villa de la Fuente Santa Cruz, partido de Martin Muñoz, que linda á oriente con casa de Matías Camino, vecino de Ciruelos y solar de casa que fué de Andrés Adanero; á mediodia con calle Real que sale para Coca, Ciruelos y corralon de José García mayor; á poniente con pajar de Gregorio Gutierrez de esta vecindad, y á norte con calle Cerradilla y otras callejuelas, acuda á deducir su derecho en regla ante su Ayuntamiento constitucional á término de 30 dias de la publicacion de este anuncio, que será oido y determinará como sea conveniente en el expediente que al efecto se va instruyendo, pues en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Se halla vacante el partido de cirujano del pueblo de Carrascal del Rio, por haber cumplido la escritura del que hay en la actualidad, los aspirantes dirigirán sus proposiciones al Ayuntamiento francas de porte; teniendo entendido que su provision será para el 19 de Agosto próximo y ha de comenzar á asistir para el dia 29 de Setiembre.

A voluntad de su dueño se vende una hacienda procedente de bienes nacionales, comprada en Noviembre de 1822, sita en un pueblo del partido judicial de la villa de Sepúlveda en esta Provincia, compuesta de un término y coto redondo, con ocho casas habitadas por igual número de vecinos, tierras de labor, pastos, monte de enebro alto, pinar, encerraderos para ganados, con rio de aguas abundantes y esquisita pesca, un batan con su máquina, un excelente molino harinero de sólida construccion, con dos piedras de mucho moler, unas tierras de labor en tres pueblos inmediatos, y ademas varias casas y una huerta en la citada villa, no procedentes de bienes nacionales. Se venderá todo unido á dinero metálico ó en su defecto á papel corriente de la deuda pública del Estado á los cambios que esté el dia que se verifique el contrato. Darán razon de sus productos y de todo lo demas que se desee saber con amplitud, el Administrador de los mismos bienes en Sepúlveda y en Segovia D. Atanasio Oñate.

Se halla vacante el magisterio de primeras letras del pueblo de Sto. Tomé del Puerto; su dotacion con arreglo á la ley de 30 de Junio de 1838, consiste en 1100 rs. pagados por reparto vecinal por carecer de propios dicho pueblo, y lo que se convenga con los padres de los niños: los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Ayuntamiento del mismo, francas de porte; en la inteligencia que su provision será el 15 de Junio próximo, y los pretendientes estarán adornados del correspondiente título segun lo marca dicha ley.

Se halla vacante el magisterio de primeras letras del pueblo del Guijar de Valdevacas; su dotacion es 100 ducados, con mas la retribucion de los niños, libre de contribuciones y casa de valde. Los aspirantes con la solicitud que presenten, acompañarán una certificacion que acredite su buena conducta política y moral, y una copia del título legalizada; su provision será el 10 de Junio próximo.